



# Resolución Ministerial No. 0535-2007-ED

Lima, 27 DIC. 2007

Vistos los expedientes N° 68886-2006 y 80993-2006, presentado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo - GRADE y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 03 de octubre del 2006, la Universidad de Oxford, del Reino Unido, efectuó una donación a favor del Grupo de Análisis para el Desarrollo - GRADE consistente en material impreso referente a Pruebas de vocabulario para niños y sus hojas de respuesta, con la denominación inglesa Test Plates in Easel - TVIP y Record Forms TVIP, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y cuyo valor CIF asciende a US \$ 7,282.34 (Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos y 34/100 Dólares Americanos), los mismos que serán destinados al Proyecto "Niños del Milenio";

Que, según Guía Aérea N° 736818839852 de la compañía aérea Lan Perú S.A. los bienes donados han sido enviados al Terminal de Carga del Callao con fecha 28 de septiembre del 2006;

Que, la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa mediante Memorandum N° 112-2007-ME/SPE/PLANMED considera que la donación a favor de Grade se encuentra relacionada en forma indirecta con los objetivos sectoriales plasmados en el PESEM 2007 - 2011 y con las políticas nacionales aprobadas por el gobierno, toda vez que contribuirá con investigaciones orientadas a medir el desarrollo de niños y niñas provenientes de zonas de pobreza, cuyos resultados podrán ser usados por el Ministerio para la implementación de programas, actividades y proyectos orientados a mejorar la calidad del servicio educativo, que se brinda a la población con menores recursos;

Que, el Grupo de Análisis para el Desarrollo - GRADE, tiene como objetivo destinar los bienes donados a la aplicación de una prueba como parte de un estudio orientado a conocer los correlatos y consecuencias de la pobreza, como parte de la investigación internacional "Niños del Milenio" que se realiza en Etiopía, India, Vietnam y Perú;

Que, el Grupo de Análisis para el Desarrollo - GRADE, mediante Resolución Ministerial N° 0077-2004-ED, fue reconocido como entidad no lucrativa con fines educativos y cuenta con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales conducido por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en mérito a la Resolución Gerencial N° 0560-2005/APCI-GOC;

Que, el inciso k) del Artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF y el Decreto Supremo N° 152-2003-EF; la Resolución Suprema N° 508-93-PCM; el Decreto Supremo N° 001-2004-EF; el Decreto Supremo N° 129-2004-EF, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF; el Decreto Legislativo N° 935;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la donación efectuada por la Universidad de Oxford, del Reino Unido a favor del Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE, consistente en material impreso conformado por Pruebas de vocabulario para niños y sus Hojas de respuesta con la denominación inglesa Test Plates in Easel – TVIP y Record Forms TVIP, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; bienes con un valor CIF ascendente a US \$ 7,282.34 (Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos y 34/100 Dólares Americanos), que serán destinados al Proyecto "Niños del Milenio".

**Artículo 2°.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2005-EF, los bienes donados, no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos de los que originaron el beneficio de inafectación.

**Artículo 3°.-** Disponer que de conformidad con el numeral 7.7 de la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM, el Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE, cumpla con remitir al Ministerio de Educación, copia del Acta de Entrega Recepción de la donación que se aprueba por la presente Resolución. El incumplimiento será notificado a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para las acciones de su competencia.

**Artículo 4°.-** Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual, el Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE, deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación y al Grupo de Análisis para el Desarrollo – GRADE, dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten signature]*

Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación